

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE JUNIO DE 2012

No. 1375

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 972 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal 4

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo General emitido por El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, mediante el cual se establecen las Bases para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano” del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en sus distintas modalidades 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números EO-909004999-N118-2012.- A EO-909004999-N118-2012.- Convocatoria 014.- Proyecto integral a precio alzado para la rehabilitación y actualización tecnológica de plantas potabilizadoras 10

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Hormel Alimentos, S.A. de C.V. 15
- ♦ Tepepan Country Club, S.C. 19
- ♦ Urban Oils, S.A. de C.V. 20
- ♦ Departamentos y Locales Comerciales, S.A. 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ 100% Informacion, S.C.	22
♦ Vibro Slim &Fitness, S.A. de C.V.	23
♦ Cashwell International, S. de R.L. de CV.	24
♦ Mirax de México, S.A. de C.V.	24
♦ Coffee & Snack, S A de C V	26
♦ Idever, S.A. de C.V.	27
♦ Aluminio Conesa, S.A. de C.V.	27
♦ K & L Salón, S.A. de C.V.	28
♦ Baños Santiago Compostela S.A.	29
♦ Edictos	29
♦ Aviso	35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 972 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 972 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se adicionan dos párrafos al artículo 972 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 972.- ...

En caso de que una de las partes o ambas tengan alguna discapacidad visual o auditiva, será obligación del juez ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada.

Si para el desahogo de la audiencia no es posible contar con la asistencia requerida, ésta deberá suspenderse y ordenarse lo conducente para que tenga lugar en fecha posterior, a efecto de que se cumpla con tal disposición.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor una vez que se apruebe el presupuesto para la compra e instalación del equipo necesario para la estenografía proyectada.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones IV y V del artículo 4 Bis, las fracciones IV y V del artículo 8, las fracciones VII y VIII del artículo 9, las fracciones VI y VII del artículo 10, las fracciones IV y V del artículo 10 Bis, la fracción IV del artículo 11, las fracciones XI y XII del artículo 12 y se adicionan la fracción VI al artículo 4 Bis, la fracción VI al artículo 8, la fracción IX al artículo 9, la fracción VIII al artículo 10, la fracción VI al artículo 10 Bis, la fracción V al artículo 11, la fracción XIII al artículo 12 y el artículo 16 Bis, todos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis.- ...

I. a III. ...

IV. Promover la cultura, protección, atención y trato digno a los animales a través de los comités ciudadanos y de los consejos del pueblo electos;

V. Participar en las instancias de carácter social y vecinal, que cuiden, asistan y protejan a los animales.

VI. Cuidar y velar por la observancia y aplicación de la presente Ley.

Artículo 8.- ...

I. a III. ...

IV. Crear los instrumentos económicos adecuados para incentivar las actividades de protección a los animales llevadas a cabo por asociaciones u organizaciones legalmente constituidas y registradas, y para el desarrollo de programas de educación, investigación y difusión en las materias de la presente Ley;

V. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

VI. Las demás que le confiera esta Ley, su reglamento y ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9.- ...

I. a VI. ...

VII. Establecer y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto;

VIII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

IX. Las demás que esta Ley y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 10.- ...

I. a V. ...

VI. Implementar y administrar el registro de laboratorios, instituciones científicas y académicas, vinculados con la investigación, educación, crianza, producción y manejo de animales en el Distrito Federal;

VII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

VIII. Las demás que esta ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 10 Bis.- ...

I. a III. ...

IV. Ordenar las medidas de seguridad relacionadas con las fracciones I y IV del artículo 59 de la presente Ley;

V. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

VI. Las demás que esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 11.- ...

I. a III. ...

IV. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

V. Las demás que esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables le confieran.

Artículo 12.- ...

I. a X. ...

XI. Establecer campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud;

XII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y

XIII. Las demás que esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.

Artículo 16 Bis.- La participación ciudadana de los habitantes será fundamental para difundir la cultura y protección a los animales, y esta podrá darse a través de los comités ciudadanos y consejos del pueblo electos en los términos del artículo 171 fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO GENERAL EMITIDO POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO” DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS DISTINTAS MODALIDADES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Judicial del Distrito Federal posee una dilatada tradición en el ámbito de la justicia mexicana que hinca sus raíces en pleno apogeo de las instituciones liberales, republicanas y federales del siglo XIX que hoy en día son basamento al Estado Mexicano en su conjunto.

La génesis social del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal descansa obligadamente en la relación entre justiciables y juzgadores, quienes imponen una impronta característica al servicio público orientada por la Constitución General de la República, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la legislación que determina su ámbito de actuación.

Desde los primeros años de vida independiente hasta nuestros días las aportaciones que al derecho y la justicia han obsequiado sus presidentes, magistrados, jueces y jurisconsultos estimulan una dinámica de actualización práctica y doctrinal que contribuye a fortalecer la vida institucional del Distrito Federal y en muchos sentidos, con su ejemplo, la del resto de las entidades federativas del país.

En las sociedades democráticas como la nuestra el reconocimiento a los hombres, mujeres e instituciones que contribuyen a su edificación y a la de sus ciudadanos es imperativo no sólo como expresión de retribución y memoria colectiva, también es ejercicio para refrendar principios, valores y modelos para las generaciones futuras.

Es precisamente en la figura de un liberal connotado por su aportación cívica, política, militar, intelectual y jurídica que encontramos un referente de para seguir perfilando nuestra comunidad. Ignacio Manuel Altamirano legislador, Procurador General de la República, fiscal, ministro y Presidente de la Suprema Corte, fue un connotado jurista precursor de las causas de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos civiles y la educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, y 32 fracción V de su Ley Orgánica expide el siguiente

ACUERDO GENERAL

PRIMERO.- El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer el marco normativo, criterios y procedimientos para el otorgamiento de la Presea Ignacio Manuel Altamirano.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I **Comisión:** La Comisión de postulaciones encargada de analizar las propuestas de los candidatos a recibir la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”.
- II **Consejo:** El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- III **Instituto:** El Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- IV **Pleno del Consejo:** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- V **Pleno de Magistrados:** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- VI **Presea:** reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Distrito Federal denominado “Ignacio Manuel Altamirano”.
- VII **Presidente:** El Presidente el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.
- VIII **Tribunal:** El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO.- La Presea será otorgada anualmente a las personas físicas o morales que por sus contribuciones se encuentren en los supuestos de las siguientes categorías:

- I **Al Juzgador:** será entregada a un Magistrado o Juez en reconocimiento a sus aportaciones para establecer mejoras al sistema de justicia, o por su contribución a la doctrina jurídica, o por su desempeño en el cumplimiento de su función.
- II **Investigación, Docencia y Doctrina:** destinada a brindarse a personas físicas o morales, públicas o privadas por sus aportaciones a la ciencia del derecho en los campos de actuación que señala su denominación.
- III **Mérito al Derecho y la Justicia en la Sociedad Civil:** se otorgará a personas físicas o morales que se hayan destacado por su actividad en el mejoramiento del sistema de justicia, de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

CUARTO.- La presea consiste en un diploma y una medalla de oro con las siguientes características:

- I El diploma será de pergamino natural y en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y la categoría a la que corresponde y será firmado por los integrantes de la Comisión.
- II La medalla tendrá en su anverso el escudo del Tribunal, la mención del año en que se otorga y la inscripción "PRESEA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO". En el reverso se asentará el nombre de la persona física o moral condecorada, la categoría bajo la que se otorga la presea y penderá de una cinta de seda con los colores nacionales, que le permita pender del cuello del galardonado o de su representante legal.

QUINTO.- La Comisión estará integrada por el Presidente, quien coordinará sus trabajos; por un Magistrado con experiencia en cada una de las materias que son objeto de impartición de justicia quienes serán designados anualmente por el Pleno de Magistrados; por un Consejero designado por el Pleno del Consejo y por el Director del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico de la misma.

La Comisión será competente para resolver aquellos supuestos no contemplados en el presente Acuerdo relacionados con la aplicación del mismo y sus resoluciones serán definitivas e inatacables.

SEXTO.- La Comisión ordenará publicar cada año en el Boletín Judicial, la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Tribunal y del Consejo, así como al público en general.

SÉPTIMO.- El periodo para el registro de propuestas y candidatos será de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria respectiva, deberá formularse por escrito y contendrá:

- I. El nombre de la persona física o moral propuesta para ser galardonada.
- II. La categoría bajo la cual pretende participar en el otorgamiento de la Presea.
- III. Nombre domicilio, teléfono y firma de la persona que lo propone.
- IV. Una versión amplia y una síntesis ejecutiva del currículum vitae del candidato propuesto.
- V. Exposición de motivos que sustente la propuesta a favor del candidato que se presenta conteniendo una descripción de la manera que se surten los requisitos mínimos establecidos en el artículo siguiente.
- VI. Los demás que considere el Pleno del Consejo.

OCTAVO.- A efecto de contar con mayores elementos de evaluación la Comisión considerará además en cada caso los siguientes elementos:

- I. Para el caso de la **Presea al Juzgador:**
 - A. El desempeño sobresaliente y honorable en el desarrollo judicial.
 - B. Los grados académicos adquiridos durante su carrera.
 - C. Las aportaciones para introducir mejoras y procedimientos en la impartición de justicia o acciones a favor del Tribunal o del Consejo.
 - D. Los reconocimientos que en su carrera tenga de otras instituciones afines relacionadas con el ejercicio de su función de juzgador.
- II. Para el caso de la Presea en **Investigación, Docencia y Doctrina:**
 - A. El desempeño sobresaliente y honorable en el campo de la investigación, la docencia y la doctrina jurídica.
 - B. Los grados académicos adquiridos durante su carrera, en el caso de persona física.
 - C. Las aportaciones que derivadas de dichas actividades hayan tenido un especial impacto en el sistema judicial y en la sociedad.
 - D. Las publicaciones realizadas tanto en revistas especializadas como en libros, revistas y compendios de la materia.
 - E. Los reconocimientos otorgados por instituciones afines relacionados con las actividades a evaluar.

III. Para el caso de la Presea **Mérito al Derecho y la Justicia en la Sociedad Civil:**

- A. El desempeño sobresaliente y honorable dentro del sector social que tenga un impacto tangible en la comunidad.
- B. Las aportaciones documentadas de su actividad en el mejoramiento del sistema de justicia, de los derechos humanos y del Estado de Derecho.
- C. Otros reconocimientos públicos al trabajo constante que desde el Sector Social hayan recibido los candidatos propuestos.

NOVENO.- La Comisión analizará las propuestas de candidatos a recibir la Presea correspondiente y al efecto elaborará el dictamen respectivo, mismo que deberá contener tres candidatos para cada categoría.

La Comisión rendirá el dictamen respectivo dentro de los quince días posteriores al cierre de la convocatoria a que alude el Artículo Séptimo del presente Acuerdo, mismo que deberá presentarse ante el Pleno de Magistrados para que éste determine a los merecedores en cada categoría, siendo sus decisiones definitivas e inatacables.

Una vez tomada la decisión por parte del Pleno de Magistrados, ordenará la publicación de los resultados en el Boletín Judicial del Tribunal, así como las consideraciones que motivaron la resolución.

DÉCIMO.- La Presea se otorgará en sesión solemne integrada por los Plenos de Magistrados y del Consejo que deberá celebrarse con ese único objeto el día 7 de marzo de cada año o un día hábil anterior o siguiente, fecha en que se conmemora el Día del Juzgador Mexicano, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

- I. Un Magistrado dará lectura a la resolución que conceda la Presea en sus diferentes categorías.
- II. El Presidente dará lectura a la semblanza y los méritos de los galardonados.
- III. El Diploma y la Medalla serán entregados por el Presidente.
- IV. Se concederá el uso de la palabra a los condecorados.
- V. Concluida la última intervención, se levantará la sesión.

DÉCIMO PRIMERA.- El Instituto tendrá a su cargo el registro de los nombres de los galardonados en un libro autorizado para tal efecto. En el caso de tratarse de servidores públicos al servicio del Tribunal o del Consejo se integrará dicho registro en el expediente personal de los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO.- Por esta única ocasión la presea será entregada en el mes de septiembre del presente año; al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos SEXTO y SÉPTIMO, la comisión constituida para tal fin, ordenará la publicación correspondiente.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

LA MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

----- C E R T I F I C A: -----

---QUE LAS PRESENTES COPIAS (TRES), CONCUERDAN CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO GENERAL EMITIDO POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO” DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 014

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de junio de 2006 y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999-N118-2012	Proyecto Integral a precio alzado para la Rehabilitación y Actualización Tecnológica de la planta potabilizadora Purísima Democrática, perteneciente al Sistema Hidráulico del Distrito Federal, en la Delegación Iztapalapa			01-agosto-12	31-diciembre-12	\$3'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999-N118-2012	Costo en Dependencia: \$2,000.00	21-junio-12	03-julio-12 10:00 Hrs.	27-junio-12 09:00 Hrs.	09-julio-12 10:00 Hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999-N119-2012	Proyecto Integral a precio alzado para la Rehabilitación y Actualización Tecnológica de la planta potabilizadora Purísima 3 y 7 perteneciente al Sistema Hidráulico del Distrito Federal, en la Delegación Iztapalapa			01-agosto-12	31-diciembre-12	\$3'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999-N119-2012	Costo en Dependencia: \$2,000.00	21-junio-12	03-julio-12 11:30 Hrs.	27-junio-12 09:00 Hrs.	09-julio-12 11:30 Hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999-N120-2012	Proyecto Integral a precio alzado para la Rehabilitación y Actualización Tecnológica de la planta potabilizadora Purísima 2 perteneciente al Sistema Hidráulico del Distrito Federal, en la Delegación Iztapalapa			01-agosto-12	31-diciembre-12	\$3'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999-N120-2012	Costo en Dependencia: \$2,000.00	21-junio-12	03-julio-12 13:00 Hrs.	27-junio-12 09:00 Hrs.	09-julio-12 13:00 Hrs.	

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/SE/039/2012 de fecha 2 de enero de 2012.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
 - 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, o bien
 - 1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.
2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.
3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para las licitaciones EO-909004999-N118-2012, EO-909004999-N119-2012 y EO-909004999-N120-2012, se observará lo siguiente:

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en estas Licitaciones Públicas Nacionales, deberán presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones y consiste en:

1.- La experiencia y capacidad técnica que acreditarán los interesados, deberá anexarse en su propuesta, la cual consiste en: presentación en fotocopia de los contratos formalizados con dependencias del sector público o con particulares, de obras similares, complementadas con sus respectivas actas de entrega-recepción, que certifique el cumplimiento de los mismos, además deberá contar con el equipo suficiente y apropiado para la ejecución de éstas obras, así como capacidad comprobada para operar la planta potabilizadora durante un mes.

Tener más de cinco (5) años en construcción y/o rehabilitación de plantas potabilizadoras en los procesos similares al requerido, equipamiento y electrificación de alta a baja tensión.

Además y en virtud de que los trabajos implican un alto nivel de responsabilidad en capacidad técnica y financiera, los licitantes deberán cumplir, invariablemente, con los siguientes requisitos.

- Los licitantes deberán ser una empresa que se dedique regularmente al ramo relacionado con la potabilización del agua.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta las referencias de su experiencia, relacionada con el proyecto en cuestión. Deberán incluir información para localizar al cliente (nombre del contacto, dirección, y número telefónico).
- Los licitantes deberán acreditar necesariamente, que la construcción del sistema de referencia de potabilización es automatizado.
- El licitante deberá asignar personal calificado para este proyecto, quienes deberán de tener al menos 10 años de experiencia en el cargo o especialidad correspondiente. Se deberá presentar el currículum vitae y la cédula profesional del personal profesional de cada especialidad que participará en el proyecto, anexando los datos necesarios para su verificación: referencias de trabajos anteriores relativos al diseño, construcción y operación de plantas potabilizadoras y de tratamiento, incluir teléfonos y nombres de los contactos.
- Los licitantes deberán presentar la estrategia organizacional para llevar a cabo las actividades previstas en los términos de referencia. El licitante deberá anexar en el documento técnico un plan estratégico con el cual se compromete a que si le fuere adjudicada la obra objeto de esta licitación, le garantizará al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que las obras serán concluidas con calidad en tiempo y forma.
- Los licitantes deberán anexar en el documento un programa de trabajo (gráfico de Gantt) describiendo las actividades y tareas que integran los alcances objeto de esta licitación, así como un diagrama de ruta crítica (PERT) que permita visualizar las tareas cruciales y aquellos que pueden atrasar el avance de la obra y que deban ser atendidas de una forma especial.
- Los concursantes deberán especificar únicamente la marca registrada que ofertan, no se acepta “o similar”, siendo motivo de descalificación la empresa que presente propuestas alternativas (“o similar”), o no especifique la marca registrada que ofertan en su propuesta.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2010 y 2011, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la visita de obra será la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos perteneciente a la Dirección de Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 8º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Se otorgará el 30% de anticipo (20% para compra de materiales y 10% para mano de obra).

No se permitirá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán dar cumplimiento previo a la formalización del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 18 DE JUNIO DE 2012
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

SECCIÓN DE AVISOS

HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. SOLO DOÑA MARIA, S.A DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación haciéndose constar que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 01 de enero de 2012, se acordó fusionar Solo Doña María, S.A. de C.V. , como sociedad fusionada en Hormel Alimentos, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, de acuerdo con las bases siguientes, para cuyo efecto se aprobaron estas junto con los balances de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2011, en el entendido de que al firmarse el acta correspondiente, se tomará también como firma del convenio de fusión respectivo y se resolvió disolver la sociedad fusionada.

De las Bases, se desprende entre otros, lo siguiente:

1. Al efectuarse la fusión, la empresa Hormel Alimentos S.A. de C.V. subsistirá con su denominación y estatutos actuales como sociedad fusionante y se extinguirán las de Solo Doña María S.A. de C.V como sociedad fusionada.
2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2011, mismos que se someten, en este caso, a la consideración y/o aprobación de esta Asamblea.
3. La fusión surtirá sus efectos legales entre las partes a partir del 1º de enero 2012 y frente a terceros una vez que se inscriba en el Registro Público del Comercio, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se cuenta con la autorización de la mayoría de los acreedores de Solo Doña María S.A. de C.V quedando entendido que a aquellos acreedores que llegaran a oponerse, se les pagará anticipadamente, en virtud de lo cual, todo el activo y el pasivo de Solo Doña María, S.A. de C.V., pasará a Hormel Alimentos S.A de C.V. , a su valor en libros al 31 de diciembre de 2011 y como consecuencia, esta última empresa en su calidad de fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de la sociedad fusionada y además reconocerá como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la presente fusión, obligándose a liquidarlo en los términos pactados por Solo Doña María, S.A. de C.V. , con cada uno de sus acreedores y, en los términos de este mismo punto.
4. Hormel Alimentos, S.A. de C.V., como empresa fusionante reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado Solo Doña María S.A. de C.V por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que hayan surgido por virtud de cualesquiera otros actos jurídicos.
5. A partir del día 1 de enero de 2012, quedarán sin efecto todos los poderes y las facultades, así como los nombramientos del Consejo de Administración de Solo Doña María, S.A. de C.V., en vista que esta sociedad desaparecerá en consecuencia misma de la fusión, en el entendido que los poderes y facultades, así como funcionarios y miembros del Consejo de Administración de Hormel Alimentos S.A. de C.V. seguirán vigentes.
6. De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá inscribirse las resoluciones y el pacto de las fusiones correspondientes en el Registro Público del Comercio y publicarse en el periódico oficial del domicilio de las dos sociedades, junto con los balances de las mismas al 31 de diciembre de 2011 y con el sistema establecido en el punto tercero anterior, para el pago del pasivo de la sociedad fusionada.

México, D.F. a 11 de junio de 2012.

Hormel Alimentos, S.A. de C.V.

Solo Doña María S.A de C.V.

Delegada Especial de ambas sociedades.

(Firma)

Lic. Elia Araujo Llanes

HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA FUSION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	68,892,936	PROVEEDORES	1,552,744
		PARTES RELACIONADAS	36,591,844
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	602,476
		TOTAL PASIVO CP	38,747,064
<u>CIRCULANTE</u>		<u>LARGO PLAZO</u>	
CLIENTES	13,496,910	IMPUESTO DIFERIDO	12,938,152
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,067,992	TOTAL PASIVO	51,685,216
	15,564,902		
TOTAL CIRCULANTE	84,457,838		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	60,000,000
INVENTARIOS	7,941,612	ACTUALIZACION CAP. SOC.	31,969,040
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	91,969,040
		RESERVA LEGAL	7,440,648
INVER. EN CIAS. SUBSIDIARIAS	53,425,625	RESULT. EJERCS. ANTS.	36,329,196
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	7,900,975
ACTIVOS INTANGIBLES	49,500,000	TOTAL CAPITAL CONTABLE	143,639,859
SUMA EL ACTIVO	195,325,075	SUMA PASIVO Y CAPITAL	195,325,075

Hormel Alimentos, S.A. de C.V.
Solo Doña Maria, S.A. de C.V.

Delegada Especial de ambas sociedades.

(Firma)
Lic. Elia Araujo Llanes

SOLO DOÑA MARIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA FUSION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	100,148	PROVEEDORES	1,998,860
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	718,357
<u>CIRCULANTE</u>			
CLIENTES	7,463,085	TOTAL PASIVO CP	2,717,217
PARTES RELACIONADAS	34,672,385		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,177,620	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	44,313,090	CAPITAL SOCIAL	20,000,000
		ACTUALIZACION CAP. SOC.	8,689,313
TOTAL CIRCULANTE	44,413,238	TOTAL CAPITAL SOCIAL	28,689,313
INVENTARIOS	6,666,001	RESERVA LEGAL	1,000,836
ACTIVO FIJO NETO	4,832,827	RESULT. EJERC. ANTS.	20,953,366
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,782,112
OTROS ACTIVOS	230,778	TOTAL CAPITAL CONTABLE	53,425,627
SUMA EL ACTIVO	56,142,844	SUMA PASIVO Y CAPITAL	56,142,844

Hormel Alimentos, S.A. de C.V.

Solo Doña Maria, S.A. de C.V.

Delegada Especial de ambas sociedades.

(Firma)

Lic. Elia Araujo Llanes

HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011
(PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	68,993,084	PROVEEDORES	3,566,838
		PARTES RELACIONADAS	1,904,230
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	678,856
		TOTAL PASIVO CP	6,149,924
<u>CIRCULANTE</u>		<u>LARGO PLAZO</u>	
CLIENTES	20,959,995	IMPUESTO DIFERIDO	12,707,374
IMPUESTOS POR RECUPERAR	3,603,637	TOTAL PASIVO	18,857,298
	24,563,632		
TOTAL CIRCULANTE	93,556,716	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	60,000,000
INVENTARIOS	14,607,614	ACTUALIZACION CAP. SOC.	31,969,040
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	91,969,040
ACTIVO FIJO NETO	4,832,827	RESERVA LEGAL	7,440,648
		RESULT. EJERCS. ANTS.	36,329,196
ACTIVOS INTANGIBLES	49,500,000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	7,900,975
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	143,639,859
SUMA EL ACTIVO	162,497,157	SUMA PASIVO Y CAPITAL	162,497,157

Hormel Alimentos, S.A. de C.V.
Solo Doña Maria, S.A. de C.V.

Delegada Especial de ambas sociedades.

(Firma)
Lic. Elia Araujo Llanes

TEPEPAN COUNTRY CLUB, S.C.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por las cláusulas VIGÉSIMA SEPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales, así como en el artículo 2675 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal se convoca y se cita a todos los SOCIOS de "TEPEPAN COUNTRY CLUB", S.C. para que asistan y participen en la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en la calle de Prolongación Cinco de Mayo, sin número, Colonia Ex Hacienda Santa Cruz Xochitepec, Xochimilco, Distrito Federal, a las once horas del día once de julio del año dos mil doce, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Presidente y Secretario que presidirán la Asamblea.
- 2.-Nombramiento de Escrutadores por el Presidente de la Asamblea, lista de asistencia y declaración respecto del Quórum Legal.
- 3.- Propuesta de reforma a los estatutos de la sociedad y modificación de su objeto, discusión y en su caso aprobación.
- 4.- Análisis de la propuesta formulada por la sociedad denominada GRUPO CONSTRUCTOR ZERSOR, S.A. DE C.V. para la construcción y puesta en operación de un club hípico con todas sus instalaciones, Discusión y en su caso aprobación de la misma, así como la determinación, discusión y, en su caso, aprobación de los actos a realizar por TEPEPAN COUNTRY CLUB, S.C. relacionados con dicha propuesta.
- 5.- Designación de Delegados Especiales tanto para la protocolización del Acta de la Asamblea, como para la ejecución de las resoluciones adoptadas en la misma y receso para la elaboración del Acta de Asamblea.
- 7.- Lectura y aprobación o modificación en su caso del Acta de la Asamblea.

Toda la información y propuestas de modificación a los estatutos y el objeto de la sociedad denominada TEPEPAN COUNTRY CLUB, S.C., así como la diversa propuesta para la construcción y puesta en operación de un club hípico con todas sus instalaciones a que se hace referencia en el punto cuatro de la orden del día señalada en esta convocatoria estarán a disposición de los socios para su consulta o análisis en las oficinas ubicadas en la Calzada de Tlalpan número 2870, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04870, México, Distrito Federal en un horario de las once a las quince horas de lunes a viernes.

México, D F, a 29 de mayo del 2012.

(Firma)

Sr. VÍCTOR HUGO O'FARRILL ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE TEPEPAN COUNTRY CLUB, S.C.

URBAN OILS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2012****ACTIVO**

CLIENTES	31,889.54
ALMACEN	64,008.39
IVA ACREDITABLE	3,806.04
	<u>\$ 99,703.97</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS ADE EJ. ANTERIORES	49,703.97
	<u>\$ 99,703.97</u>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL A CADA SOCIO \$1.00 POR CADA ACCION QUE POSEA.

(Firma)

LIC. DIEGO VALDES ABUADILLI
LIQUIDADOR

México, D.F. A 30 De Abril del 2012.

DEPARTAMENTOS Y LOCALES COMERCIALES, S.A. (EN LIQUIDACION)**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012**

Nota aclaratoria a la empresa Departamentos y Locales Comerciales, S.A. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, los días 2 de Mayo de 2012 con número 1342, 14 de Mayo de 2012 con número 1350 y el día 24 de mayo de 2012 con número 1358.

En la Gaceta del día 2 de Mayo de 2012, con número 1342, Página 57, Renglón 5

DICE:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales, S.A. de C.V.; ...

DEBE DECIR:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales Comerciales, S.A.; ...

En la Gaceta del día 14 de Mayo de 2012, con número 1350, Página 60, Renglón 5

DICE:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales, S.A. de C.V.; ...

DEBE DECIR:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales Comerciales, S.A.; ...

En la Gaceta del día 24 de Mayo de 2012, con número 1358, Página 112, Renglón 5

DICE:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales, S.A. de C.V.; ...

DEBE DECIR:

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Departamentos y Locales Comerciales, S.A.; ...

México, D.F. a 11 de junio de 2012

(Firma)

Lic. Rosa Martha Del Río Herrera,

Liquidador

100% Informacion, S.C.

Balance general definitivo al 31 de mayo de 2012

ACTIVO

Circulante

Bancos impuestos por recuperar;

IVA a Favor

ISR Provisional

73,711.94

55,937.92

17,774.02

73,711.94

Fijo

Cargos Diferidos

-

-

PASIVO

A corto plazo

Acreedores (socios)

Impuestos por pagar

SUMA PASIVO

-

-

-

Capital contable:

Capital social

25,000.00

Reserva legal

-

Aportaciones para futuros aumentos de capital

-

Resultados de ejercicios anteriores

492,501.22

Resultado del Ejercicio 2012

(38,995.79
)

Dividendos pagados

(404,793.49)

SUMA CAPITAL CONTABLE

73,711.94

SUMA ACTIVO

73,711.94

SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE

73,711.94

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones”.

(Firma)

C.P. Araceli Olvera Soria

Liquidador

VIBRO SLIM & FITNESS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA MIXTA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VIBRO SLIM & FITNESS S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL DIA 19 DE JULIO DE 2012, A LAS 18:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE DE MELCHOR OCAMPO 340, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1.- Instalación de la Asamblea.
- 2.- Presentación y en su caso, aprobación del informe sobre la gestión realizada por el Administrador Único de la Sociedad, Francisco Javier Rubio Vilchis.
- 3.- Presentación y, en su caso, aprobación de la Información financiera a que se refiere el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2011 irregular a partir del 25 de Enero y hasta el 31 de Diciembre y parte proporcional del ejercicio 2012, al mes de Mayo.
- 4- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 5.- Clausura.

Se informa a los accionistas, que el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la sociedad **VIBRO SLIM & FITNESS S.A. DE C.V** ubicadas en la calle de MELCHOR OCAMPO # 340, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1.- Instalación de la Asamblea.
- 2.- Solicitud de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes del capital social de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles en su artículo 229.
- 3.- Discusión del procedimiento a seguir.
- 4- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 5.- Clausura

ATENTAMENTE

(Firma)

**FRANCISCO JAVIER RUBIO VILCHIS
ADMINISTRADOR UNICO**

Cashwell International, S. de R.L. de CV.
Posición Financiera Balance General al 30 de Abril 2012

ACTIVO		PASIVO	
Activos		Circulante	
Circulante		Total Circulante	0.00
Total Circulante	0.00	Intercompañía	
Intercompañía		Total Intercompañía	0.00
Total Intercompañía	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
Depreciación Acumulada		Capital Contable	
Total Depreciación Acumulada	0.00	Capital Social	494,212.00
Otros Activos		Resultado del Ejec. Anterior	-494,212.00
Total Otros Activos	0.00	Total Capital Contable	0.00
Total Activos	0.00	Utilidad o Perd del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)
Juan Manuel González Navarro
Liquidador

MIRAX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012

Activo		Capital	
Cuentas por cobrar	\$5,360.00	Capital Social	\$40,826.36
Impuestos a favor	\$28,119.35	Reserva Legal	\$0.00
Otros activos	\$8,438.01	Resultado de ejercicios anteriores	\$0.00
Total de Activo Circulante	\$41,917.36	Resultado del Ejercicio	<u>\$1,091.00</u>
		Total de Capital	\$41,917.36
Total de Activo	<u>\$41,917.36</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>\$41,917.36</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Genral de Sociedades Mercantiles en el art. 247 Fracción II para los efectos señalados por dicha disposición se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de MIRAX DE MEXICO S.A. DE C.V. (en liquidación) con cifras al 29 de Febrero de 2012

(Firma)

LIQUIDADORA

L.C. LWANA YAMINA GALICIA VILLEGAS

COFFEE & SNACK S A DE C V**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Activos		PASIVOS	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
CAJA Y BANCOS	\$50,000.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PALZO	<u>\$0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$50,000.00</u>	Total Pasivo	<u>\$0.00</u>
Activo No Circulante		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>\$0.00</u>	Total Capital	<u>\$50,000.00</u>
Total Activo	\$50,000.00	Total Pasivo y Capital	\$50,000.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVAD DE CUALQUER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

(Firma)

 ING. RAMÓN PUENTE ARANDA
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

 CPC. JOSE ALFREDO QUIZAÑOS RIPOLL
 CED. PROF. 481026
 REPRESENTANTE LEGAL

IDEVER, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE REEMBOLSO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en la cláusula sexta de los estatutos sociales de la sociedad denominada IDEVER, S.A. DE C.V., se hace del conocimiento general, por este conducto, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, de fecha 31 de agosto de 2011, se acordó la reducción del capital variable en una cantidad total de \$3'804,335.00 (tres millones ochocientos cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual se hará mediante reembolso a los accionistas. En el entendido que no se cancelan acciones por ser éstas sin expresión de valor nominal, y el valor de reembolso será de \$689.44092 (seiscientos ochenta y nueve pesos 44092/100 M.N.) por cada acción. Lo anterior se declara para que surta efectos legales correspondientes.

Atentamente
México D.F., a 18 de mayo de 2012

(Firma)

Guillermo Díaz Alonso (hijo)
Apoderado

Aluminio Conesa, S.A. de C.V.**Aluminio Conesa, S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en la Asamblea con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **ALUMINIO CONESA, S.A. DE C.V.**, celebrada el 7 de mayo de 2012, se resolvió reducir la parte fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$4,212.00 (cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) para quedar en mediante la cancelación de 4,212 acciones representativas del capital social de la sociedad, reembolsando a los propietarios de las acciones canceladas, la cantidad de \$0.99 (cero pesos 99/100 M.N.) por acción.

Los accionistas de la Sociedad propietarios de las acciones canceladas podrán acudir a las oficinas ubicadas en Paseo de los Tamarindos 150, Planta baja, Col. Bosques de las Lomas, México, D.F., C.P. 05120, a partir del quinto día siguiente a la tercera publicación de este aviso para solicitar, en su caso, el pago del importe respectivo.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 2012

(Firma)

Lic. Jorge Antonio Carretero Mata
Secretario del Consejo de Administración
Aluminio Conesa, S.A. de C.V.

K & L SALON, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja	\$ 0.00	Proveedores	\$ 0.00
Bancos	\$ 0.00	Acreedores Diversos	\$ 0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar	\$ 0.00	Impuestos por Pagar	\$ 0.00
Clientes	\$ 0.00	ISR 2010	\$ 0.00
Deudores Diversos	\$ 0.00	PTU por Pagar	\$ 0.00
Inventarios	\$ 0.00	IVA por Pagar	\$ 0.00
Pasivos Anticipados	\$ 0.00	Suma de Pasivo a Corto Plazo	\$ 0.00
Anticipo a Proveedores	\$ 0.00		\$ 0.00
Impuestos por recuperar	\$ 0.00		\$ 0.00
Suma el Activo Circulante	\$ 0.00	SUMA EL PASIVO	\$ 0.00
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Transporte	\$ 0.00	Capital	\$ 0.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 0.00	Resultado de Periodos Anteriores	\$ 0.00
Equipo de Computo	\$ 0.00	Resultado del Periodo	\$ 0.00
	\$ 0.00		
Depreciación Acumulada	\$ 0.00	SUMA EL PATRIMONIO	\$ 0.00
Suma el Activo Diferido	\$ 0.00		
DIFERIDO			
Pagos Anticipado	\$ 0.00		
Suma el Activo Diferido	\$ 0.00		
SUMA EL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 0.00

C. LUIS LOYO TRUJILLO
LIQUIDADOR
(Firma)

BAÑOS SANTIAGO COMPOSTELA S.A.**AVISO**

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de marzo del 2012, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social, en la cantidad total de \$49,000.00 m.n. Lo anterior en cumplimiento al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de marzo del 2012.

(Firma)
José López Prado
Presidente del Consejo de Administración.

E D I C T O S

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO: 22° DE LO CIVIL.- SECRETARÍA: "A".- No. DE EXP: 371/2011.)

EDICTO.**EMPLAZAMIENTO A JUICIO A: NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO.**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASA SABA, S.A. DE C.V. en contra de NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA, en proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso ordenó lo siguiente: "Con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los codemandados NUBIA ELIZABETH REYES SÁNCHEZ Y PABLO CASTAÑEDA MORENO, mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "Diario Reforma", y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Se concede el término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado".

México, Distrito Federal, a 7 de Mayo del año dos mil doce.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)
LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen izquierdo dice: Juzgado 51 de lo Civil.- No. de Exp: 1037/2010.- Secretaria: "A")

"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER., en contra MILFREY CORPORATIVO, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO MILLAN UGALDE, con número de expediente 1037/2010, la C. Juez Dicto unos autos que a la letra dice:---

México, Distrito Federal a diez de agosto de dos mil diez.

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; y con fundamento en el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en relación con la fracción VI del numeral 1079 del Código de Comercio, se previene a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS; aclare y precise la denominación de la Calle y la Colonia respecto del domicilio para requerir de pago, embargar y emplazar a la parte demandada, toda vez indica una u otra; aclare y precise la prestación A), i), respecto de la cantidad que reclama como suerte principal, atendiendo a que señala dos cantidades como capital vigente; exhiban copia simple (3) legible de la cédula profesional que se acompaña al escrito de cuenta; exhiban copia simple de traslado del escrito con el que desahoguen esta prevención; apercibidos que para el caso de no desahogar satisfactoriamente la prevención se desechará de plano la demanda.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE. -----

México, Distrito Federal a veinte de agosto de dos mil diez.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de los promoventes, a quienes se les tiene por hechas las manifestaciones y precisiones respecto a la prevención ordenada en auto de fecha diez de agosto de dos mil diez, y con las mismas y el escrito inicial de demanda; se tiene por presentados a **GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS Y LUIS EDMUNDO GÓMEZ CUEVAS, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER;** personalidad que se les reconoce, en términos de la copia certificada de la escritura pública número 83,398 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, pasada ante la fe del notario público número 31 del Distrito Federal, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para los mismos efectos a las personas que se mencionan; demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de MILFREY CORPORATIVO, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO MILLAN UGALDE,** el pago de la cantidad de **\$271,179.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de suerte principal, más intereses, costas y demás prestaciones legales; Con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito 291, 292, 298, 301 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo embárguenseles bienes de su propiedad suficientes para garantizar la deuda más intereses y costas; y pónganse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor; practicado que sea el aseguramiento, a continuación en la misma diligencia con entrega de las copias exhibidas de la demanda y documentos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de OCHO DÍAS, contesten la demanda, comparezcan al local de este juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o se opongan a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- Y toda vez que el domicilio de la codemandada **MILFREY CORPORATIVO S.A. DE C.V.,** se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan diligenciarlo en sus términos, apercibiendo al codemandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán en términos del precepto legal antes invocado; y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones, gire oficios, aplique medidas de apremio, habiliten días y horas inhábiles, tenga por señalados domicilios y en si, realicen todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente; otorgándosele DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de su recepción, para diligenciar el exhorto ordenado, todo ello bajo su más estricta responsabilidad.- Se tienen por ofrecidas las pruebas de su parte, mismas que se reserva su acuerdo para el momento procesal oportuno. Guárdese en el Seguro del Juzgado los pagarés exhibidos como base de la acción, previo cotejo que se

haga de los mismos.- "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma Número 62, 2º Piso, Colonia y Delegación Cuauhtemoc, D.F., Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-25-84 y 5208-3349, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, y al demandado en el mismo término a partir del día siguiente a la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública"; Y con fundamento en el artículos 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que, se previene a las partes para que en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan, y, comparezcan a este Juzgado dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que ordena la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial para el fin indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

- - -Agréguese al expediente número 1037/2010 el escrito del apoderado de la parte actora, bajo protesta de decir verdad se le tiene haciendo manifestaciones y toda vez que ignora el domicilio de donde pueda localizarse y emplazar a juicio, al codemandado FRANCISCO MILLAN UGALDE, y a la persona moral codemandada MILFREY CORPORATIVO S.A. DE C.V., y siendo que ya se pretendió notificar en los domicilio proporcionados por diversas instituciones sin que haya sido posible su localización con fundamento en el artículo en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácense por edictos atendiendo al auto admisorio de la demanda, publicándose la determinación respectiva tres veces consecutivas en el periódico el "SOL DE MÉXICO" y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

(Firma)

LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE "A"

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

“Por la Autonomía e Independencia del poder Judicial

Para una Ciudad de vanguardia.”

EDICTO

C. OCTAVIO MORALES CASILLAS.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NORMA ANGÉLICA AGUILERA VARGAS Y OCTAVIO MORALES CASILLAS, Expediente Número 508/2008, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó notificarles por este conducto el contenido de los proveídos de fechas veintidós de Mayo del año dos mil ocho y veintiuno de Mayo del año dos mil diez, los cuales en su parte conducente dicen:-----

"México, Distrito Federal a veintidós de mayo del año dos mil ocho. -- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese el expediente número TSJDF/CO7/508/2008 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene (n) por presentado (s) a ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER SERFIN S.A. ACTUALMENTE DENOMINADO BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que al efecto exhibe, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 605, DESPACHO 602, EN LA COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, autorizando para los mismos efectos, así como para que reciban todo tipo de documentos y valores a los LICs. VINICIO ALEXANDR GÓMEZ Y CARLOS ALFONSO ARGUMEDO NIEVES ASÍ COMO A YOLANDA GARCÍA HERNÁNDEZ, VIANEY HERRERA GRESS, ISAAC ALTAMIRANO SERRANO, AARON MARTÍNEZ SALDAÑA, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ ORTIZ, JESÚS ALBERTO GARCÍA CORREA Y GRISELDA TERESA GARCÍA HERNÁNDEZ, se le tiene demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL a NORMA ANGÉLICA AGUILERA VARGAS Y OCTAVIO MORALES CASILLAS. Las prestaciones que se reclaman y con fundamento en los artículos 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma para que por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, se requiera a la parte demandada en su domicilio a fin de que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$559, 755.73 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios que se demandan y en caso de no hacerse el pago respectivo, embárguense bienes propios del (os) demandado (s) que basten a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, poniéndolas en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Acto seguido con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado al (los) demandado (s) emplazándolo (s) para que dentro del término de CINCO DÍAS haga (n) pago llano o se oponga (n) a la ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 1396 del Código de Comercio. Así mismo el demandado deberá señalar domicilio en esta Ciudad apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales les surtirán a través de Boletín judicial, como lo ordena el artículo 1069 del Código de Comercio. En el entendido que el domicilio que señale deberá ser dentro de la jurisdicción de la suscrita. Respecto a las pruebas ofrecidas resérvense para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Guárdese en el Seguro del Juzgado el documento que se exhibe como base de la acción. Se Hace Notar Que Al Presente Procedimiento Le Serán Aplicadas Las Reformas Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Día Trece De Junio Del Año Dos Mil Tres, y será aplicado de manera Supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles. Y en cumplimiento al Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se requiere a la parte actora en un termino de TRES DÍAS y a los demandados en el termino concedido para contestar su demanda para que manifiesten mediante escrito su consentimiento para publicar sus datos personales tal y como lo dispone el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el entendido que en caso de omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa. Así mismo se hace notar que por datos personales se entiende como toda la información relativa a la vida privada de las personas, de ahí que si alguna de las partes manifiesta que no es su deseo que se publiquen sus datos personales esto será motivo suficiente para que se omita la publicación de los datos de todas las personas involucradas en el asunto, lo anterior para los efectos legales conducentes Y toda vez que del reporte de registros que remite la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil - Familiar se desprende que se capturaron incompletos los datos del presente juicio, en consecuencia se ordena realizar la corrección de carátula y Libro de Gobierno, en los siguientes

términos se tiene como parte DEMANDADA A NORMA ANGÉLICA AGUILERA VARGAS Y OCTAVIO MORALES CASILLAS, por lo antes expuesto gírese de inmediato oficio a la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil - Familiar a fin de que de no existir inconveniente legal alguno se sirva realizar la corrección correspondiente, en su base de datos, en consecuencia de ello una vez que la autoridad antes referida de contestación al oficio de referencia y este sea proveído túrnese de inmediato al C. Encargado de Elaborar el Instructivo correspondiente para cumplir con el emplazamiento ordenado, lo anterior para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma La C. Juez Séptimo de lo Civil Licenciada MARÍA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALZA ante su Secretaria de Acuerdos. Doy fe. - - - -

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintiuno de Mayo del año dos mil diez.- Agréguese a su expediente número 508/2008 el escrito de cuenta de la parte actora por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los presentes autos, ya que no se ha emplazado a juicio al codemandado OCTAVIO MORALES CASILLAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 y 1396 del Código de Comercio, anterior a las reformas mediante publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, emplácese a juicio al codemandado antes mencionado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan ante el juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las cosas, o a oponer las excepciones que tuvieran para ello, o produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra. En la inteligencia que se encuentran en la Secretaria de acuerdos "B" de este Juzgado, a disposición del codemandado las copias simples debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, apercibido que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluire su derecho, para los defectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. - - - - -

ATENTAMENTE

México, D.F., a 3 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación, por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal MARZ/Ocp.

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 7 CIVIL.- SRIA "B".- EXP. NUM: 722/2011)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **GRANJA MONTALVO MARIA TERESA** en contra de **CONCEPTO M INMOBILIARIO, S.A DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, CARLOS PEREZ FLORES, ALBERTA JUAREZ GERMAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL D.F.**, en el expediente **722/2011**, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJANO ZAVALZA, hay entre otras constancias las que a la letra dice:

México, Distrito federal a trece de Marzo del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente número 722/2011, el escrito de cuenta de la parte actora por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los presentes autos, ya que no ha se ha emplazado a juicio a los Codemandados **CONCEPTO M INMOBILIARIO, S. A DE C.V., CARLOS PEREZ FLORES, ALBERTA JUAREZ GERMAN**, conforme al artículo 1070 cuarto párrafo del Código de Comercio emplácese mediante publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO IMAGEN, a la demandada, para que dentro del termino de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la ultima publicación, produzca su contestación a la demanda, en el entendido de que se encuentran en la Secretaria de acuerdos "B" de este juzgado, a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, apercibido que para el caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluire su derecho, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veinte de Marzo del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente numero 722/2011, el escrito de la parte actora, dada las constancias procesales y visto lo solicita como lo solicita se precisa el proveído de fecha trece del presente mes y año en el sentido de que a la parte demandada se le concede un termino de QUINCE DIAS hábiles para que de contestación al a demanda atento a lo establecido por el artículo 1378 del Código de Comercio debiendo el presente proveído formar parte integrante del auto de fecha trece del presente mes y año.. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Doy Fé.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a nueve de abril del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente numero 722/2011 el escrito de la parte actora, como lo solicita el promover y a fin de evitar posibles nulidades deberá de realizarse las publicaciones ordenadas por auto de fecha trece de marzo del año en curso en el periódico LA CRONICA. Notifíquese Lo proveyó y firma La C. Juez Doy Fé.

OTRO AUTO.- México, Distrito federal a nueve de mayo del año dos mil doce

Agréguese a su expediente numero 722/2011 el escrito de la parte actora, por hechas su manifestaciones y como lo solicita se precisan los proveídos de fecha trece de marzo y nueve abril ambos del presente año en el sentido de que las publicaciones se deberán de hacer en el periódico local serán en la gaceta oficial del gobierno del distrito federal y las publicaciones en el periódico de circulación y amplia cobertura nacional en el periódico la crónica todo ellos de conformidad a lo establecido por el artículo 1070 del código de comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma La C. Juez Doy Fe.

ATENTAMENTE

México, DF., a 23 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)